



COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

ACUERDO DE LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo segundo, 3, 4 fracción VI, 72 fracción VIII y 74 fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 187 párrafo segundo y 192 párrafo tercero del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como en el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, suscriben el presente Acuerdo, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 17 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Dicha Ley entró en vigor el 16 de enero de 2018, estableciendo la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados a la misma; estableciendo los tipos penales en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como otros delitos vinculados y sus sanciones.

SEGUNDO. - Con fecha 17 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo de Creación de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA



COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

TERCERO. - Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, misma que entró en vigor el 1º de enero de 2020.

CUARTO. – De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano es un órgano de consulta de la Comisión de Búsqueda, en materia de búsqueda de personas. Sus integrantes deben ser nombrados por el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión Atención Especial a Víctimas, previa consulta pública con las organizaciones de familiares, organizaciones defensoras de víctimas y de derechos humanos, grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley General.

QUINTO. - El Consejo Ciudadano, Órgano del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, está conformado por trece integrantes y ocupan el cargo honorífico desde el 1º de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2023, el cual esta por vencer, debiendo renovarse conforme al artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

SEXTO. - Que las y los diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas se reunieron con fecha 24 de noviembre de 2023 en la Tercera Sesión Ordinaria, a efecto de aprobar el presente Acuerdo por el que se expiden las Bases y la Convocatoria para la Renovación del Consejo Ciudadano, Órgano del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad De México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano es un Órgano de Consulta de la Comisión de Búsqueda en materia de búsqueda de personas.

Fray Pedro de Gante N°15, PB, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Correo electrónico: atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx
Teléfono: 5551301900 ext. 2433.



II LEGISLATURA



COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

SEGUNDO. – Que la vigencia del actual Consejo Ciudadano, Órgano del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, es del 1° de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2023, por lo cual debe renovarse.

TERCERO. - Que de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, el Congreso Local, a través de la Comisión Atención Especial a Víctimas debe nombrar a los integrantes del Consejo Ciudadano previa consulta pública con las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de víctimas y de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en las materias de la Ley General. La duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberán desempeñar ningún cargo en el servicio público.

CUARTO. - Que el artículo 35 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México establece que el Consejo Ciudadano deberá estar integrado de la siguiente manera:

- I. Cinco familiares;
- II. Cuatro especialistas de reconocido prestigio y con experiencia comprobable en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Se garantizará que una de las personas especialistas siempre sea en materia forense, y
- III. Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de defensa de víctimas y de derechos humanos materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA



COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

QUINTO. - Que el artículo 37 de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México establece que el Consejo Ciudadano tiene las funciones siguientes:

- I. Proponer a la Comisión de Búsqueda y a las autoridades del Sistema de Búsqueda, acciones para acelerar o profundizar sus acciones, en el ámbito de sus competencias;
- II. Proponer acciones a las instituciones que forman el Sistema de Búsqueda para ampliar sus capacidades, incluidos servicios periciales y forenses;
- III. Proponer acciones para mejorar el funcionamiento de los programas, registros, bancos y herramientas materia de la Ley General y la Ley de Búsqueda;
- IV. Proponer y, en su caso, acompañar las medidas de asistencia técnica para la búsqueda de personas;
- V. Solicitar información a cualquier integrante de la Comisión de Búsqueda y del Sistema de Búsqueda, para el ejercicio de sus atribuciones, y hacer las recomendaciones pertinentes;
- VI. Acceder a la información estadística generada a través de las diversas herramientas con las que cuenta la Comisión de Búsqueda y las autoridades que integran el Sistema de Búsqueda para el ejercicio de sus atribuciones;
- VII. Contribuir en la promoción de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos relacionados con el objeto de la Ley General y la Ley de Búsqueda;
- VIII. Dar vista a las autoridades competentes y órganos internos de control sobre las irregularidades en las actuaciones de las personas servidoras públicas relacionadas con la búsqueda e investigación de personas desaparecidas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Emitir recomendaciones sobre la integración y operación de la Comisión de Búsqueda y el Sistema de Búsqueda;
- X. Elaborar, aprobar y modificar la Guía de procedimientos del Comité, y



II LEGISLATURA



COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

XI. Las demás que señale el Reglamento.

SEXTO. - Que según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Búsqueda, las personas integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

SÉPTIMO. - Que la Comisión Atención Especial a Víctimas, a fin de garantizar que el proceso de selección de las personas consejeras sea transparente, acorde a lo establecido en la Ley y que el Consejo Ciudadano sea conformado por los mejores perfiles, considera los siguientes criterios, mismos que fueron contemplados en la integración del Consejo Nacional Ciudadano:

1. Ser independientes, imparciales y con autonomía: implica que las y los candidatos no deben poseer vínculos de tipo político-partidario, o con otros grupos de poder públicos a nivel personal e institucional.

2. Contar con experiencia y conocimientos en los procedimientos de búsqueda y localización de personas desaparecidas: las y los candidatos, particularmente los cuatro especialistas, deberán tener reconocida experiencia o prestigio en protección y defensa de los derechos humanos; búsqueda de personas desaparecidas, en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General y en la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, por lo menos una persona especialista lo será en materia forense.

OCTAVO. - Que la Comisión Atención Especial a Víctimas, con el fin de garantizar el respeto a los principios de igualdad y no discriminación, frente a un nivel equivalente de habilidades y experiencia demostrada, considerará criterios de representatividad de género y perspectiva multidisciplinaria a la hora de tomar una decisión.



II LEGISLATURA



COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Atención Especial a Víctimas tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: SE EXPIDE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los
24 días del mes de noviembre de 2023.




II LEGISLATURA



COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, QUE FIRMAN LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

| PERSONA LEGISLADORA | EN CONTRA | ABSTENCIÓN | A FAVOR |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|-------------------------------|
| PRESIDENTE DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCIA  | | | <i>Luis Chávez</i> |
| VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA morena | | | |
| SECRETARIA DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS | | | <i>Xochitl Bravo Espinosa</i> |

Fray Pedro de Gante N°15, PB, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Correo electrónico: atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx
Teléfono: 5551301900 ext. 2433.



II LEGISLATURA



COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS

“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|----------------------------------------|
| <p>INTEGRANTE</p> <p>DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO morena</p> | | | <p><i>Alberto Martínez Urincho</i></p> |
| <p>INTEGRANTE</p> <p>DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ morena</p> | | | <p><i>Leticia Estrada</i></p> |
| <p>INTEGRANTE</p> <p>DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA</p> <p></p> | | | <p><i>[Signature]</i></p> |
| <p>INTEGRANTE</p> <p>DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS</p> <p></p> | | | |

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, QUE FIRMAN LA APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO, ÓRGANO DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Fray Pedro de Gante N°15, PB, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Correo electrónico: atencion.victimas@congresocdmx.gob.mx
Teléfono: 5551301900 ext. 2433.

| | |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Título | ACUERDO PARA EXPEDIR CONVOCATORIA Y BASES RENOVACION CONS |
| Nombre de archivo | ACUERDO SESION 241123 CAEV.pdf |
| Identificación del documento | 1ac03f139f9f60d00115b20fbc120d05e55588b7 |
| Formato de fecha del registro de auditoría | MM / DD / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento



11 / 24 / 2023
22:53:39 UTC

Enviado para su firma a DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx), DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx), DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) and DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx
IP: 201.124.114.96



VISUALIZADO

11 / 24 / 2023
22:53:41 UTC

Visualizado por DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.124.114.96



FIRMADO

11 / 24 / 2023
22:53:53 UTC

Firmado por DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.124.114.96

| | |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Título | ACUERDO PARA EXPEDIR CONVOCATORIA Y BASES RENOVACION CONS |
| Nombre de archivo | ACUERDO SESION 241123 CAEV.pdf |
| Identificación del documento | 1ac03f139f9f60d00115b20fbc120d05e55588b7 |
| Formato de fecha del registro de auditoría | MM / DD / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|
|  | 11 / 25 / 2023 | Visualizado por DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ |
| VISUALIZADO | 16:28:15 UTC | (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) |
| | | IP: 201.141.16.236 |
|  | 11 / 25 / 2023 | Firmado por DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ |
| FIRMADO | 16:28:55 UTC | (leticia.estrada@congresocdmx.gob.mx) |
| | | IP: 201.141.16.236 |
|  | 11 / 27 / 2023 | Visualizado por DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA |
| VISUALIZADO | 16:23:21 UTC | (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx) |
| | | IP: 189.203.12.69 |
|  | 11 / 27 / 2023 | Firmado por DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA |
| FIRMADO | 16:23:35 UTC | (luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx) |
| | | IP: 189.203.12.69 |

| | |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Título | ACUERDO PARA EXPEDIR CONVOCATORIA Y BASES RENOVACION CONS |
| Nombre de archivo | ACUERDO SESION 241123 CAEV.pdf |
| Identificación del documento | 1ac03f139f9f60d00115b20fbc120d05e55588b7 |
| Formato de fecha del registro de auditoría | MM / DD / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------|
|  | 11 / 27 / 2023 | Visualizado por DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA |
| VISUALIZADO | 20:06:15 UTC | (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) |
| | | IP: 187.188.8.42 |
|  | 11 / 27 / 2023 | Firmado por DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA |
| FIRMADO | 20:06:25 UTC | (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) |
| | | IP: 187.188.8.42 |
|  | 11 / 27 / 2023 | Visualizado por DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO |
| VISUALIZADO | 21:27:56 UTC | (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) |
| | | IP: 201.102.223.167 |
|  | 11 / 27 / 2023 | Firmado por DIP. ALBERTO MARTINEZ URINCHO |
| FIRMADO | 21:28:07 UTC | (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) |
| | | IP: 201.102.223.167 |
|  | 11 / 27 / 2023 | El documento se ha completado. |
| COMPLETADO | 21:28:07 UTC | |